



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	21 de julio de 2021	Hora	10:30	AM x	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	010	2019	00060	00
-------	----	----	-----	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	INVERSIONES GENERALES S.A EN LIQUIDACIÓN	Asistió
Apoderado del demandante	JIMMY LEANDRO AGUIRRE NAVALES	Asistió
Demandados	COLPENSIONES E.I.C.E.,	
Apoderados de la demandadas	LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA (COLPENSIONES)	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDADES	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 077 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR que la sociedad **INVERSIONES GENERALES S.A EN LIQUIDACIÓN**, tiene derecho a que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** le reconozca y pague a título de reembolso las incapacidades medicas generadas por

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b0ae6d6c-628e-4200-ad91-59dc9e7e849f?vcpubtoken=6fdf0ec0-fd7c-429b-b118-31b8dbbdcd00>

la **EPS SURA** en favor del señor **HECTOR CARLOS MESA GÓMEZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 71.636.315 por el periodo comprendido entre el 02/08/2016 y el 27/02/2017.

SEGUNDO: CONDENAR a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a cancelar a la sociedad **INVERSIONES GENERALES S.A EN LIQUIDACIÓN**, la suma de **\$21.133.000** correspondiente al valor de las incapacidades médicas generadas desde el 02/08/2016 y el 27/02/2017, suma que deberá ser indexada de la forma indicada en los considerandos de esta decisión.

TERCERO: Las excepciones propuestas por la demandada se declaran no probadas.

CUARTO: CONDENAR en costas a **COLPENSIONES** en favor de la sociedad demandante, fijándose como agencias en derecho la suma **equivalente al 7% de la condena.**

QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional se Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto en debida forma por la apoderada de COLPENSIONES y el apoderado de la parte demandante, Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento. De igual manera se remite en el grado Jurisdiccional de CONSULTA en favor de COLPENSIONES.

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57f111b214ee3e2f8188116d5a02055f66579594c1dbd8f06e37660710485701

Documento generado en 28/07/2021 04:42:16 PM

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b0ae6d6c-628e-4200-ad91-59dc9e7e849f?vcpubtoken=6fdf0ec0-fd7c-429b-b118-31b8dbbdcd00>

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b0ae6d6c-628e-4200-ad91-59dc9e7e849f?vcpubtoken=6fdf0ec0-fd7c-429b-b118-31b8dbbdcd00>